

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma”.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso”.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

155.525

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.436

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4650/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, por el que se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

“Resultando que por Decreto número 2883/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P. de Las Palmas número 70, de viernes 7 de junio de 2024.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado Número 148 de miércoles 19 de junio de 2024, se publicó la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 30 de abril de 2024 y el 28 de mayo de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de SIETE (7) solicitudes de participación.

Considerando lo establecido en la base quinta de las que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que

puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal www.maspalomas.com.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.”

En uso de las competencias delegadas a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. APROBAR la lista provisional ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, siendo que los/as admitidos/as deben abonar las tasas para su admisión definitiva, con el siguiente resultado:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACION
1	***4524**	GOMEZ	PEREA	EVA MARIA	ADMITIDA
2	***1426**	MARRERO	WACHTENDORFF	LUIS	ADMITIDO
3	***3721**	MARTIN	HERNANDEZ	YANIRA	ADMITIDA
4	***1233**	PERDOMO	PEREZ	RAQUEL	ADMITIDA

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACION PROVISIONAL	CLAVE
1	***6913**	ECHANIZ	CACACE	AMAYA	EXCLUIDA	2,4
2	***7500**	MELIAN	CASTELLANO	ALEXIS	EXCLUIDO	2,4
3	***1981**	MORALES	BETANCORT	JESICA	EXCLUIDA	4

CLAVES DE EXCLUSIÓN

1. NO APORTA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN VIGOR/INCOMPLETO (SOLO APORTA UNA DE LAS CARAS) O ILEGIBLE.

2. ANEXO I (SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN) NO PRESENTADO, INCOMPLETO, NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO, O NO SE CORRESPONDE CON EL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

3. ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO) NO PRESENTADO, INCOMPLETO, NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO, O NO SE CORRESPONDE CON EL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

4. NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

5. NO ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL.

SEGUNDO. Según lo establecido en la Base 5.2 de las bases “La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>) mediante la siguiente ruta de navegación; servicios-autoliquidación tributaria-derechos de examen, siendo la cantidad a abonar TREINTA (30) EUROS de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un año referida a la fecha de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas, se aplicará una reducción sobre la anterior tarifa del 50%, debiendo acreditarse dicha circunstancia junto con la solicitud de inscripción, mediante certificado expedido por el órgano competente.

Deberá enviarse el justificante de pago, así como en su caso, cuando proceda, justificante de reducción del 50% al Servicio de Recursos Humanos a través de instancia general prevista en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com>), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el artículo 16 Ley 39/20215.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Base 5.1., párrafo segundo, “los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma”.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso”.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

155.527

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.437

Por el que se hace público la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4653/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, rectificada por Resolución número 4658/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, por la que se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, LICENCIADO/A EN DERECHO vacante en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento De La Villa De San Bartolomé De Tirajana, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2023 con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Resultando que por Resolución número 2891/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas para cubrir por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, y con carácter de Funcionario/a de carrera, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana de una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, perteneciente a la Escala de Licenciado/a en Derecho, rectificada por Resolución número 3038/2024, de fecha 6 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 73 de fecha viernes 14 de junio de 2024 correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 148 de fecha 8 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 3 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, iniciándose tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 159 de fecha 2 de julio de 2024, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de CUARENTA Y UN (41) solicitudes de participación.